Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 080/2021

Encarnación, 22 de marzo de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz
Director General de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC N° 3887/2021 con I.D. 388.957

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de dar respuesta a los aspectos observados por el técnico verificador, Sr. Aníbal Domínguez, del llamado a C.D. N°01/2021 Provisión de Almuerzo Escolar con I.D. N° 388.957

1. Con relación a la cantidad máxima establecida en la planilla de precios y la diferencia que se visualiza en la autorización del MEC es porque inicialmente se esperaba contar con una disponibilidad mayor, pero la disponibilidad financiera con los fondos FONACIDE para el proyecto almuerzo escolar del ejercicio 2021 fue nada más de Gs.1.510.000.000, entonces se realizó el siguiente cálculo:
   1.510.000.000(disponibilidad)/7.000(precio unitario): **215.714** (cantidad máxima)

   Que es lo que efectivamente se puede contratar, y no así el cálculo que se tenía previsto: 2519 (cantidad alumnos)*120 (días):**302.280** (cantidad máxima).

   Se deja constancia que no hay perjuicio en dicha diferencia, debido a que la convocante no supera el monto máximo de la aprobación del MEC, sino que es una diferencia de disponibilidad financiera.
2. Se modifica por ADENDA N° 1 la fecha tope de consulta: Martes 06/04/2021
   Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19 : LPN hasta cinco (05) días hábiles previos al termino para la presentación de ofertas
   APERTURA: 13/04/2021 , día hábil 01 lunes 12/04, día hábil 02 viernes 09/04, día hábil 03 jueves 08/04, día hábil 04 miércoles 07/04, día hábil 05 martes 03/04.
3. Efectivamente no se visualiza el "Proyecto" ni "Departamento" en el CDP, situación que está siendo subsanada por el Dpto. de Informática.
4. Se remite CDP con el Objeto de Gasto 848.

Gonzalo Miño Acosta
Unidad Operativa
de Contrataciones

UOC/GMA/MGL